

III. Otras Resoluciones

Consejería de Turismo

2894 *ORDEN de 14 de mayo de 2010, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para convocar, tramitar y resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes de este Departamento.*

El artículo 30 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, garantiza el derecho a la movilidad de los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con las condiciones que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.

El artículo 6.4 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que, publicada la Orden con las bases generales de los concursos de méritos, los distintos Departamentos publicarán las convocatorias de provisión de puestos de trabajo.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de octubre de 2008, se aprueban las bases generales de los concursos de méritos del ejercicio de 2008, disponiendo que las mismas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta la aprobación y publicación de las nuevas bases en el Boletín Oficial de Canarias.

Mediante Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el Procedimiento Abreviado nº 610/2007, se ordena a la Administración a convocar el concurso anual de méritos de la Escala de Archiveros.

Dada la situación actual, en la que los concursos de méritos a los que les es de aplicación el citado Decreto 48/1998 hasta la fecha han sido convocados por la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en virtud de la competencia que se le atribuye en las Disposiciones Adicionales Sexta y

Séptima, se considera que para lograr una mayor eficacia en la gestión administrativa del concurso a convocar en ejecución de la referida sentencia, el órgano más adecuado para llevar a cabo su tramitación es el citado Departamento, concurso este que debe incluir los puestos adscritos a la Escala de Ayudantes de Archiveros por la gran conexión que tiene con la Escala de Archiveros.

El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, señala que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Por su parte, el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para convocar, tramitar y resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes, de este Departamento.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y durante la tramitación del concurso de méritos correspondiente al presente ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2010.

LA CONSEJERA
DE TURISMO,
Rita María Martín Pérez.